PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/11/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección Centro de Industria y servicios del Meta
OBJETO:	"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las electrobombas y plantas eléctricas de las sedes Guayuriba, Popular, planta eléctrica aula móvil, electrobombas, plantas eléctricas y equipo de suministro de agua ubicado en el cuarto de máquinas incluye electrobombas tableros de control hidroflow de la sede de hidrocarburos y desarrollo Agroindustrial del Centro de Industria y Servicios del Meta"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- es la de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA articulado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG el cual se constituye como el mecanismo que contiene, integra y articula con los demás

	sistemas de gestión adoptados por el SENA para la mejora del desempeño institucional. Según la Resolución 196 de 2017 "*Por la cual se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control – SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones*" se determinó la adopción y formalización dentro del marco de las políticas de Desarrollo Administrativo establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el cual se encuentran incluidos y articulados los sistemas de gestión implementados en la Entidad; Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión de Eficiencia Energética (SGEE), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); Modelo estándar de Control Interno- MECI; conforme a los siguientes referenciales NTC ISO 9001, NTC ISO 14001, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, NTC ISO 45001, NTC ISO 50001, NTC ISO 27001 bajo los lineamiento del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su versión actualizada. El Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA y los subsistemas que lo conforman se convierten en ejes transversales enmarcados a velar por el cumplimiento de la misión institucional y Planes estratégicos de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, específicamente en la Sección Llanos-Orinoquia (Pág. 202-204/212) donde se especifica la necesidad que tiene la región de los Llanos en las diferentes actividades para el desarrollo nacional. El SENA busca bajo el Subsistema de Sistema de Gestión Ambiental (SGA) promover la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de servicios públicos; el cuidado y protección del medio ambiente tal cual como se establece en la Política Ambiental y energética articulado con la promesa de valor establecidas en la entidad. Dentro de los programas y actividades ambientales establecidas en la entidad, las cuales dan cumplimiento al plan de acción, Política, objetivos y marco legal en el cual se encuentra en el alcance del Sistema de Gestión Ambiental (SGA); los programas ambientales allí establecidos obedecen a los controles que garantizan el menor impacto al medio ambiente. El programa SENA SOSTENIBLE establece la actividad de seguimiento a la ejecución de los mantenimientos de plantas eléctricas, electrobombas y tanques de agua que se encuentran en las diferentes sedes del centro de formación, así mismo esta actividad se articula de manera conjunta el Plan de Trabajo Anual establecidos en el proceso de Gestión de Infraestructura y Logística, obedeciendo al cumplimiento del Subsistema de Gestión de Calidad (SGA) de la entidad. Dado que, El Centro de Industria y Servicios del Meta, adscrito a la regional Meta del SENA, inició su funcionamiento el 16 de febrero de 1962, haciendo parte activa del desarrollo regional de la Orinoquia y la Amazonia Colombiana; en el año de 1967 se trasladan sus oficinas ubicadas en la carrera 31, calles 40 y 41 al edificio Banco ganadero y cafetero, para prestar un mejor servicio e iniciar en 1969 la capacitación a los trabajadores del sector de comercio y servicios. Mediante Decreto 3123 de 1968, se produce la regionalización de la entidad y se suprime la seccional del Meta y se anexa

	a la regional de Bogotá e iniciando su nueva forma de organización como Centro Mixto de Villavicencio. En el año de 1968 se da continuidad a la construcción del centro Multisectorial, el cual se tendrán las áreas para la Dirección y administración del SENA, las unidades operativas geográficas del Meta y de los territorios nacionales culminándose la obra en 1981, que es donde actualmente funciona la regional Meta y el Centro de Industria y Servicios (KM 1 vía Acacias). A continuación, se relacionan los actos administrativos que dan los soportes jurídicos del Centro: • Resolución 550 de 1994 "Por la cual se determinan las unidades operativas que se denominan Centros de Formación Profesional" designándose como Centro Multisectorial del Villavicencio. • Resolución 806 del 2004 "Por la cual se establecen los códigos de las regionales y áreas gestoras del SENA, asignado el código de dependencia 9532 al Centro Multisectorial de Villavicencio • Resolución 2955 del 2007 "Por la cual se establecen los nombres de identificación de los Centros de Formación Profesional del SENA" asignando el código 9532 Regional Meta. Centro de Industria y Servicios del Meta, antes Centro Multisectorial de Villavicencio. • Resolución 2428 del 2008 "Por la cual se establecen los nombres y códigos de identificación de los centros de Formación Profesional del SENA, quedando código 9532 Regional Meta y nombre Centro de Industria y Servicios del Meta. Donde el propósito Centro de Industria y Servicios del Meta ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas de los sectores de industria y servicios que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del departamento del Meta y del país a través de sus sedes Guayuriba, Popular, Puerto Gaitán y Taladro. Las redes de conocimiento SENA son una iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional soportadas sobre las capacidades institucionales. Actualmente el centro pertenece a las siguientes redes: Red Textil, confección, diseño y moda Red de calzado, cuero y marroquinería Red de Hidrocarburos Red de logística y gestión de la producción Red de la construcción Red de salud Red de Hotelería y Turismo Red de Transporte Red de gestión administrativa y financiera Red de Mecánica Industrial Red de Electrónica y Automatización. Red de Informática, diseño y desarrollo de Software Red Automotor Red de telecomunicaciones

	Las anteriores redes son utilizadas como base para diseñar y ofertar los diferentes programas de formación impartidos por el Centro de Industria y Servicios del Meta. El Centro de industria y Servicios del Meta, como entidad de formación profesional integral es responsable de la prestación de los servicios básicos a su cargo, para ello dentro del plan de mantenimiento 2022, el cual se anexa al presente Estudio Previo como soporte integral, se tiene contemplado realizar el mantenimiento correctivo de las plantas eléctricas y de las electrobombas de las sedes Guayuriba, Popular, del aula móvil de soldadura y de la Sede de Puerto Gaitán del Centro de Industria y Servicios del Meta, estas actividades garantizan el adecuado funcionamiento de las sedes, y prestar el mejor servicio a la comunidad. La importancia de llevar a cabo el mantenimiento de las plantas eléctricas se radica en que se evidencia interrupción constante en el servicio de energía en la región, estas requieren el cambio de aceite, baterías, los filtros, corregir fugas de aceite, arreglo de mangueras, limpieza de radiador, revisión eléctrica y cambio de algunas piezas importantes, tales como aceleradores automáticos, tanque de combustible, y tablero de paso auto en la subestación de mando. Igualmente, es importante realizar el mantenimiento de las electrobombas, para garantizar el suministro de agua de las sedes, ya que, con las fluctuaciones de energía presentadas en año anterior, hacen que estos equipos trabajaran en forma irregular, causando desgaste a sus piezas internas, y en la actualidad, se disparan los breakers cuando están muy activos los equipos. El mantenimiento de estos motores eléctricos es fundamental para garantizar la óptima operatividad del servicio de agua en las sedes, pues esta no se realiza mediante el uso de la gravedad, sino de la presión que ejercen las bombas sobre la tubería. Los motores eléctricos por ser máquinas rotativas y generalmente de uso continuo, están propensos a sufrir desgastes en sus componentes mecánicos, especialmente en los rodamientos o cojinetes, los empaques y sellos, máxime cuando estos se prenden y apagan en la medida del uso del líquido, pues este encendido y apagado es automático. En la actualidad se tiene en funcionamiento 4 electrobombas de agua de la sede Guayuriba, 1 en la sede Popular; 4 en la sede de Hidrocarburos y desarrollo agroindustrial de Puerto Gaitan. estos son motores eléctricos de rotación mediante aspas y que en su estado es actual, pueden fallar en forma catastrófica en cualquier momento. En la actualidad tenemos dos motores de los anteriormente señalados, parados por falta de mantenimiento correctivo y los otros tres se encuentran ya presentando dificultades para su arranque. Así mismo, se debe realizar el mantenimiento correctivo del equipo de suministro de agua a la sede de Puerto Gaitán, ubicado en el cuarto de máquinas, incluye electrobombas tableros de control, hidroflow.

	Con base en lo anterior, nuestro Centro debe contar con el sistema de energía y de suministro de agua, en óptimas condiciones, para un adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas; para ello se requiere contratar el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas y electrobombas, para el Centro de industria y Servicios en sus sedes Guayuriba y Popular y de Hidrocarburos y desarrollo agroindustrial de Puerto Gaitan. Se deja constancia, que la presente contratación se encuentra contemplada dentro de la vigía establecida en el Plan de Acción de la entidad aterrizada al Plan de Acción Regional y centro de formación, el cual se articula y da cumplimiento al **Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022** Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, específicamente en la Sección Llanos-Orinoquia (Pág. 202-204/212) donde se especifica la necesidad que tiene la región de los Llanos en las diferentes actividades para el desarrollo nacional; y en el ambiente regional se analizó el **Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental** "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020-2023 aprobado por Ordenanza No. 1062 de 2020, específicamente en el Numeral 2. Sector 35: Comercio, Industria y Turismo y demás planes de los diferentes municipios donde se ofertan los programas de formación dictados por el Centro de Industria y Servicios del Meta.
Análisis de la conveniencia	Por ende, Se hace necesario la contratación del servicio de mantenimiento de las electrobombas y plantas eléctricas, ubicadas en las sedes que conforman el Centro de Industria y Servicios del Meta: Sede principal, Popular y Puerto Gaitán, con el justo propósito de garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones con la garantía del flujo eléctrico y agua. La necesidad es acorde y precisa con el plan de compras de la regional. En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y los requisitos habilitantes establecidos. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Por otra parte, a través de la solicitud de la necesidad y las cantidades proyectadas por Infraestructura, en cumplimiento al subsistema de gestión ambiental del Centro de Industria y Servicios del Meta y con el fin de optimizar los recursos asignados, propendiendo por una adecuada ejecución presupuestal, la entidad aclara que el presente proceso de selección llevará a cabo a través de la modalidad de mínima cuantía y será ser adjudicado por el valor total de la oferta ganadora. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera necesario para suplir la necesidad anteriormente descrita, adelantar proceso de Selección

	de Mínima Cuantía dado el presupuesto disponible para la contratación, el cual es menor a los 100 SMLMV.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111701	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las electrobombas y plantas eléctricas de las sedes Guayuriba, Popular, planta eléctrica aula móvil, electrobombas, plantas eléctricas y equipo de suministro de agua ubicado en el cuarto de máquinas incluye electrobombas tableros de control hidroflow de la sede de hidrocarburos y desarrollo Agroindustrial del Centro de Industria y Servicios del Meta	$100.000.000	JOHANNA CRISTINA VASQUEZ DIAZ	jcvasquezd@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

5. **OBJETO**

"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las electrobombas y plantas eléctricas de las sedes Guayuriba, Popular, planta eléctrica aula móvil, electrobombas, plantas eléctricas y equipo de suministro de agua ubicado en el cuarto de máquinas incluye electrobombas tableros de control hidroflow de la sede de hidrocarburos y desarrollo Agroindustrial del Centro de Industria y Servicios del Meta"

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El oferente deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo, dejando de presente que este proceso abarca el mantenimiento preventivo y correctivo de las electrobombas y las plantas eléctricas de las sedes del Centro de Industria y Servicios del Meta.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CODIGO SECOP
1	EQUIPOS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIS - ELECTROBOMBA PRINCIPAL DE 100 HP DE LA SEDE PUERTO GAITAN: REQUIERE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, COMPRENDE: 1. MOTOR; REALIZAR DESMONTE PARA LAS PRUEBAS DE MEDICION DE RESISTENCIA DE DEVANADOS, AISLAMIENTOS, DESENSAMBLAJE PARA LIMPIEZA, ROTOR Y ESTATOR, CAMBIO DE BOBINADO, BARNIZADO, CURADO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS, ARMADO TOTAL, PINTURA EN GENERAL, PRUEBAS FINALES DE MEDICION DE RESISTENCIA, DE AISLAMIENTOS, INDICE DE POLARIDAD, CORRIENTES EN VACIO. 2. BOMBA ; REEMPLAZO DEL SELLO, IMPULSOR, EMPAQUETADURA, PRUEBAS DE VACIO Y PRESION.	UND	1	73152101
2	EQUIPOS DEL SISTEMA DE CONTRAINCENDIOS - BOMBA JOKEY 7,5 HP DE LA SEDE PUERTO GAITAN: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CONSISTE: 1. MOTOR: DESMONTE, PRUEBAS INICIALES EN TALLER DE MEDICION DE RESISTENCIA DE DEVANADOS , AISLAMIENTOS, DESENSAMBLAJE PARA LIMPIEZA, DE ROTOR Y ESTATOR, CAMBIO DEL BOBINADO, BARNIZADO, CURADO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS, BORNERAS , ARMAR, PINTURA EN GENERAL, PRUEBAS FINALES COMO MEDICION DE RESISTENCIA, DE AISLAMIENTOS, INDICE DE POLARIDAD, CORRIENTES EN VACIO. 2. BOMBA; REEMPLAZO DE LOS SELLOS, IMPULSORES, EMPAQUETADURA, PRUEBAS DE VACIO Y PRESION.	UND	1	73152101
3	EQUIPOS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS - TABLERO DE CONTROL Y DE POTENCIA DE LA SEDE PUERTO GAITAN: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO, CONTROL Y POTENCIA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO QUE COMPRENDE: BREAKER TOTALIZADOR E/T, TEMPORIZADOR AUXILIAR, TRELES DE 11 PINES , MANTENIMIENTO A ARRANCADOR DE BOMBA JOKEY, MANDOS Y PILOTOS, PRESOSTATOS , PRIEBAS DE AISLAMIENTO, RESISTENCIA DE CONTACTO, AISLMIENTOS, CONEXIONES, FUNCIONAMIENTO MECANICO Y SOBRE CARGA	UND	1	73152101

4	EQUIPOS DE SISTEMA HIDRONEUMATICO - TRES (3) ELECTROBOMBAS DE PRESURIZACION DE 10 HP CADA UNA DE LA SEDE PTO GAITAN, REQUIERE SUMINISTRO DE MATERIALES Y OBRA DE MANO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN: 1. MOTOR; EL DESMONTE, PRUEBAS INICIALES EN TALLER COMO SON LAS MEDICIONES DE RESISTENCIA DE DEVANADOS DE AISLAMIENTOS, DESENSAMBLAJE PARA LIMPIEZA DE ROTOR Y ESTATOR, CAMBIO DE BOBINADOS, BARNIZADO, CURADO,CAMBIO DE RODAMIENTOS, BORNERAS, ARMADO TOTAL, PINTURA EN GENERAL PRUEBAS FINALES DE MEDICIONDE RESISTENCIA, DE AISLAMIENTOS, INDICE DE POLARIDAD, CORRIENTES EN VACIO. 2. LA BOMBA; REQUIERE DESMONTE, REEMPLAZO DE SELLO, IMPULSORES, EMPAQUETADURA, PRUEBAS DE VACIOY PRESION E INSTALAR EN FUNCIONAMIENTO.	UND	3	73152101
5	EQUIPOS DEL SISTEMA HIDRONEUMATICO - TABLERO DE CONTROL Y POTENCIA DE LA SEDE PTO GAITAN, REQUIERE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO EN LOS CONTROLES Y POTENCIA DEL SISTEMA HIDRONEUMATICO, COMPRENDE: BREAKER TOTALIZADOR, TRES BREAKER MOTORES, REEMPLAZO DE TRES ARRANCADORES SUAVES, EL VIGILANTE DE TENSION, MANTENIMIENTO DE MANDOS Y PILOTOS, PRESOSTATOS, PRUEBAS DE AISLAMIENTOS, RESISTENCIA DE CONTACTO, AISLAMIENTO, CONEXIONES, FUNCIONAMIENTO MECANICO Y DE SOBRE CARGA.	UND	1	73152101
6	EQUIPOS DEL SISTEMA DE ACHIQUE - DOS (2) BOMBAS SUMERGIBLES DE 2 HP DE LA SEDE PTO GAITAN, REQUIERE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. 1. MOTOR: EL DESMONTE, PRUEBAS INICIALES EN TALLER COMO SON LAS MEDICIONES DE RESISTENCIA DE DEVANADOS DE AISLAMIENTOS, DESENSAMBLAJE PARA LIMPIEZA DE ROTOR Y ESTATOR, CAMBIO DE BOBINADOS, BARNIZADO, CURADO,CAMBIO DE RODAMIENTOS, BORNERAS, ARMADO TOTAL, PINTURA EN GENERAL PRUEBAS FINALES DE MEDICION DE RESISTENCIA, DE AISLAMIENTOS, INDICE DE POLARIDAD, CORRIENTES EN VACIO. 2. LA BOMBA; REQUIERE DESMONTE, REEMPLAZO DE SELLO, IMPULSORES, EMPAQUETADURA, PRUEBAS DE VACIO Y PRESION	UND	2	73152101
7	TABLERO DE CONTROL Y POTENCIA DE LAS DOS BOMBAS SUMERGIBLES DE 2 HP DE ACHIQUE DE LA SEDE PTO GAITAN, REQUIERE EL MANTENIMIENTO A LOS GUARDA MOTORES, MANDOS Y PILOTOS REEMPLAZO DE DOS ARRANCADORES SUAVESPOR DOS ARRANCADORES DIRECTO, VIGILANTE DE TENSION, MINI PLC, PRESOSTATOS, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, RESISTENCIA DE CONTACTOS, AISLAMIENTOS, CONEXIONES , FUNCIONAMIENTO MECANICO Y SOBRE CARGA.	UND	1	73152101

8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA ELECTRICA DE 180 kva MARCA CUMMINS, INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO Y MANGUERA DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE, LAVADO DE RADIADOR, LAVADO DE MOTOR INTERNO Y EXTERNO, REVISION Y TENSION DE CORREAS, REVISION DEL ALTERNADOR, REVISION DE ARRANQUE DE PLANTA, REVISION DE GENERADOR Y AVR, PRUEBAS Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1	73152101
9	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE SOLEINOIDE(ARRANQUE) PARA PLANTA ELÉCTRICA, INCLUYE: SUMINISTRO DE SOLENOIDE DE 24 VOLTIOS VDC, CAMBIO DE CONECTORES DE CONEXIÓN, ADAPTACION DE PARTEMECANICA, CAMBIO DE TORNILLERIA DEFECTUOSA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO.	UND	1	73152101
10	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE MÓDULO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO PARA TABLERO PRINCIPAL LO CUAL INCLUYE: SUMINISTRO DE MÓDULO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO 220 VOLTIOS, CAMBIO DE CONECTORES DE CONEXIÓN, ADAPTACIÓN DE PARTE ELÈCTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	UND	1	73152101
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA ELECTRICA DE 75 kva MARCA CUMMINS, INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO Y MANGUERA DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE, LAVADO DE RADIADOR, LAVADO DE MOTOR INTERNO Y EXTERNO, REVISION Y TENSION DE CORREAS, REVISION DEL ALTERNADOR, REVISION DE ARRANQUE DE PLANTA, REVISION DE GENERADOR Y AVR, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO.	UND	1	73152101
12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE 1000 LITROS PLASTICO CON REVESTIMIENTO METALICO.	UND	1	73152101
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONTROL DE ELECTROBOMBAS DE LA SEDE GUAYURIBA, LO CUAL INCLUYE: SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARRANCADORES DIRECTOS, CONTACTORES, RELES TERMICOS, SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER PARA ELECTROBOMBA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE SEÑALIZADORES PILOTOS, CAMBIO DE TORNILLERIA DEFECTUOSA, LIMPIEZA GENERAL Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	1	73152101
14	MANTENIMIENTOCORRECTIVO DE ELECTROBOMBA DE 7.5 HP DE LA SEDE GUAYURIBA INCLUYE CAMBIO DE SELLO MECANICO, CAMBIO DE BOBINADO, BORNERA, IMPULSOR, RODAMIENTOS, ORIN, LIMPIEZA GENERAL Y PINTURA.	UND	2	73152101
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA DE 5 HP DE LA SEDE POPULAR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META INCLUYE CAMBIO DE SELLO MECANICO, BOBINADO,BORNERA, IMPULSOR,RODAMIENTOS, ORIN, LIMPIEZA GENERAL Y PINTURA.	UND	1	73152101

16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA DE 2 HP DE LA ESCUELA DE GASTRONOMIA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META INCLUYE CAMBIO DE SELLO MECANICO, BOBINADO, BORNERA, IMPULSOR, RODAMIENTOS, ORIN, LIMPIEZA GENERAL Y PINTURA.	UND	2	73152101
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA DEL AULA MOVIL OBI729 DEL CENTRO DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META INCLUYE CAMBIO DEL ACEITE DIÉSEL DEL MOTOR, CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL, CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE, CAMBIO DEL FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE LOS FILTROS DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DEL REFRIGERANTE DEL MOTOR, LIMPIEZA Y DRENAJE DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, PURGA DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN, LLENADO TOTAL DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DIESEL, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALTERNADOR, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR DE ARRANQUE, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CAMBIO DE LA BATERÍA 12 VOLTIOS CON 1000 AMPERIOS, SELLADA Y LIBRE DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE LOS SEPARADORES EN FELPA DE LOS BORNES, ADAPTACIÓN DE LOS SOPORTES QUE SOSTIENEN LA BATERIA EN EL COMPARTIMENTO, REVISIÓN Y CAMBIO DE LOS AISLANTES SONOROS DEL CUARTO DE LA PLANTA, LAVADO Y MANTENIMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE LA PLANTA.	UND	1	73152101
18	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANOMETROS PARA TODOS LOS SISTEMAS.	UND	12	73152101
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA ELECTRICA DE 250 kva MARCA POWER LINK ubicanda en la sede Puerto Gaitán del CISM: INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO Y MANGUERA DE COMBUSTIBLE, CAMBIO Y ADAPTACIÓN DE LIQUIDO CAMBIO MANGUERA LIQUIDO REFRIGERANTE, LAVADO DE RADIADOR, LAVADO DE MOTOR INTERNO Y EXTERNO, REVISION Y TENSION DE CORREAS, REVISION DEL ALTERNADOR, REVISION DE ARRANQUE DE PLANTA, REVISION DE GENERADOR Y AVR, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO.	UND	1	73152101

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS REQUERIDOS

Se anexa ficha técnica del elemento requerido

7. ANALISIS DEL SECTOR

Documento anexo: Estudio y análisis económico del sector, documento complementario del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad es de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS ($103.000.000) M/CTE, incluido IVA, cuyo valor está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4022, expedido el 17 de enero de 2022, realizado el

estudio de mercado se observa que el valor estimado del contrato es de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($88.244.500) y en consecuencia se establece como presupuesto oficial asignado de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($88.244.500).

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$103.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
4022	17/01/2022	31/12/2022	953224 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE	($103.000.000)

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la Menor Cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo

87 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas conforme al Manual de Contratación Administrativo de la entidad.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	NO APLICA

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la invitación pública y su oferta. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
h. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
i. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato, designado por la subdirección del Centro.
j. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
k. Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad requerida para esta labor.

l. Conservar durante la ejecución del contrato los Precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
m. Presentar oportunamente las facturas electrónicas de venta, desde el operador tecnológico de facturación electrónica, generar y transmitirla al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co previa instrucción del supervisor del contrato, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
n. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
o. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
p. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a.Será condición del contratista presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución, el listado con la fotocopia de la cedula de ciudadanía y afiliación a la seguridad social del personal designado a la prestación del servicio.
b. Para control del personal deberá presentar el listado anticipado al supervisor del contrato, para registro al ingreso de las instalaciones del SENA, sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de estas.
c. El contratista al momento de entregar el mantenimiento de las electrobombas deberá realizar pruebas finales: medición, de resistencia, de aislamiento, de vacio, de presión y de funcionamiento del sistema en campo.
d. El contratista al momento de entregar el mantenimiento de los tableros de control y potencia deberá realizar las siguientes pruebas: de resistencia de aislamiento, de contacto, conexiones, de funcionamiento mecánico y de sobrecarga.
e. El contratista al momento de entregar el mantenimiento de las plantas eléctricas deberá realizar pruebas de arranque de las plantas, prueba de generador y AVR, igualmente prueba de funcionamiento en modo manual y automático.
f. El contratista al momento de realizar la entrega del tanque de combustible deberá instalarlo en sitio, junto con la manguera de combustible que conecta a la planta eléctrica correspondiente.
g. El contratista debe entregar los manómetros instalados en cada uno de los sistemas y realizar prueba de funcionamiento.
h. Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.
i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar

inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
, Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
k. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
l. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
m. Las demás contempladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

14.1.3. Criterios Ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo:

CRITERIOS AMBIENTALES:

a. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas ambientales, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

b. En caso de utilizar sustancias químicas se deberá Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

CRITERIOS DE SST:

Precontractual

1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
   1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
   2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

2. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores

Contractual

3. Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato)
4. Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.
5. Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permisos de trabajo y listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el HSE del proveedor.
6. El personal que desarrolle actividades dentro del SENA debe usar los elementos de protección personal (EPP) correspondiente para el trabajo a realizar.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 del 2015, el SENA se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
b. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Pagar en la forma establecida en la invitación publica, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
e. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
f. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de veinte (20) días calendario, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la Garantía Única y expedición del registro presupuestal.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro de Industria y Servicios del Meta, ubicado en el municipio de Villavicencio y en la sede de Puerto Gaitán.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago.
Un único pago.	100%	El SENA realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen: a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b) Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del Centro de Industria y Servicios del Meta es 36-02-00-050-953210. c) Acta de recibo parcial y/o definitivo del servicio a satisfacción, donde consté el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista. d) Copia de las pólizas. e) Certificación bancaria vigente. f) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. g) Certificación de paz y salvo expedida por el

		contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. h) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. i) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. j) Informe final de ejecución.

Otra forma de Pago:	N/A

El SENA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: Si el SENA recibe la factura o su equivalente en los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos del pago, el primer día hábil del siguiente mes. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos que no son de obligación del SENA deben ser entregados junto a la presentación de la oferta.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se puede desempeñar como supervisor del presente contrato cualquier funcionario de planta que tenga conocimiento del Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite, el supervisor podrá solicitar soporte al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Centro, con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de FRANK NATURAN CASTRO ESPITIA, Técnico Grado 02, como supervisor del contrato y como apoyo técnico para las sedes ubicadas en Villavicencio PAULA DANIELA SIERRA MOLINA, Dinamizadora SIGA – Responsable Ambiental CISM y para la sede ubicada en Puerto Gaitán JAIRO ALBERTO RAMOS ALVARADO, Responsable ambiental Puerto Gaitán, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por el valor del presupuesto oficial asignado. El SENA se reserva el derecho de aumentar cantidades, como quiera que la necesidad es mayor a la descrita en las especificaciones técnicas, lo cual quedó soportado en el Estudio de Mercado y la lista de materiales inicial que solicitó el área solicitante.

17.1 Clasificación de la adjudicación

El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que presente el oferente ganador.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El SENA verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma de este. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

18.1.1 CARTA DE PRESENTACIÒN

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerse en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

NOTA: SI EL PROPONENTE NO INCLUYE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O SI INCLUYÉNDOLA NO ESTÁ SUSCRITA POR EL PROPONENTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL O VIENE INCOMPLETA Y EN LA OFERTA NO SE PUEDE EXTRAER LA INFORMACIÓN ALLÍ SOLICITADA, SE PEDIRÁ ACLARACIÓN AL PROPONENTE SIN QUE IMPLIQUE EN NINGÚN CASO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A LA PROPUESTA.

18.1.2 Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta.

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

18.1.3 Registro Único Tributario (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

19. PERSONAS JURIDICAS

20.1 Acreditación de la Existencia y Representación Legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

20.2 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

20.3 Certificaciones Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Y Pago De Aportes Parafiscales.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (debe estar acompañado de la Cédula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes.

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

20.4 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

20.5 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia, con máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas eléctricas y/o equipos de bombeo, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

El anterior requisito se establece en razón a que, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y el valor del proceso, se requiere garantizar que el proponente haya ejecutado contratos similares y así tener la seguridad de que el contrato será ejecutado dentro de la vigencia 2022, sin llegar a constituir reservas presupuestales.

Requisitos Para Acreditar La Experiencia

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
k) Firma del funcionario competente.
En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría

- Auto certificaciones
- Subcontratos

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación del contrato acompañado del acta de liquidación o la(s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo es:

1. Ingeniero o técnico eléctrico con matrícula CONTE, mínimo 3 años de experiencia profesional y que demuestre la participación en mínimo 2 contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Acreditación: El oferente deberá acreditar lo solicitado, presentando la hoja de vida, con los respectivos soportes académicos correspondientes a los títulos universitarios y actas de grado, junto con las certificaciones laborales o contractuales para acreditar los 2 años de experiencia profesional y copia del contrato y acta de liquidación junto con certificado del proponente ganador donde se acredite que el ingeniero eléctrico propuesto participo en el desarrollo del contrato.

CAPACIDAD ECONOMICA:

Concepto: Verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando el IVA y al grupo al que pertenecen. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.

Acreditación: La oferta económica se deberá acreditar diligenciando el formulario electrónico establecido en el CUESTIONARIO de SECOP II y adjuntando la oferta técnico-económica la cual deberá ser elaborada conforme a lo estipulado en el Estudio Previo y discriminando el IVA junto con el grupo al que pertenece cada item. La ausencia de uno de estos requisitos es causal de rechazo.

Resultado: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos. Documento adjunto.

24. GARANTÍAS

	Seriedad de la oferta: El oferente deberá presentar garantía de seriedad su ofrecimiento por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
X	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir del acta de inicio.
	Calidad de los bienes: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir del acta de inicio.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al SENA con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes por todo el periodo de ejecución establecido y un (1) año más, contados a partir del acta de inicio.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
NO APLICA

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", regula lo relacionado con las Mipymes en Colombia.

El citado Decreto consagra los casos en que de forma obligatoria se deben limitar a Mipyme las convocatorias, veamos:

> "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos**:
>
> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
> 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
>
> Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
>
> **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

En virtud de lo anterior, se tiene que al ser el proceso menor de US$125.000, de recibir mínimo dos solicitudes de limitación a Mipyme bajo los términos y condiciones que a continuación se señalan, el proceso será limitado.

Es de resaltar, que el Decreto en comento, en su artículo 2.2.1.2.4.2.3 también expresa que la limitación podrá hacerse municipal o departamental; es por ello, que de recibir 2 o más solicitudes de limitación a mipyme municipal será limitado municipalmente a Villavicencio, Meta, si se reciben 2 o más solicitudes de limitación departamental será limitado al Departamento del Meta.

Acerca de la forma en que se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria limitada al Municipio de Villavicencio o Departamento del Meta, a continuación, se describirá, el interesado en la limitación deberá cumplir con la totalidad de requisitos, de no ser así se tendrá por no recibida la solicitud. Los requisitos y forma de acreditación son:

> **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
> **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
> **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
> **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

26. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4 capítulos 1,2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA

31. ANEXOS

1. CDP.
2. Matriz de riesgos
3. Certificado de inexistencia de los bienes en el Almacén.
4. Certificación de inclusión en el Plan anual de adquisiciones.
5. Estudio y análisis económico del sector.
6. Autorización para la contratación
7. Fichas técnicas
8. Formatos anexos.

STELLA LOBOA VASQUEZ
Subdirectora (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta

Comité Estructurador:

Proyectó: Maria Angelica Caicedo Lizarazo, Cargo: Líder Infraestructura CISM

Revisó: Viviana Andrea Gómez Zambrano, Contratista: Apoyo Económico y Financiero CISM

Revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Contratista: Abogada Contratación CISM

Componente seguridad y salud en el trabajo:

Proyectó y revisó: Paula Camila Novoa Martínez, Cargo: Apoyo HYSI CISM

Componente ambiental:

Proyectó y revisó: Paula Daniela Sierra Molina, Contratista: Dinamizadora SIGA CISM

GAAM:

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Meta